

12623 ORDEN de 22 de abril de 1994 por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro de Educación Infantil «Crio's», de Valdemoro (Madrid).

Visto el expediente instruido a instancia de doña María Victoria Camarena Chavarría, solicitando autorización para la apertura y funcionamiento de un centro privado de Educación Infantil de primer ciclo, que se denominaría «Crio's», a ubicar en la calle Torrevieja, número 2, de Valdemoro (Madrid),

Este Ministerio, de conformidad con el artículo 7.º del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 9), ha dispuesto:

Primero.—Conceder la autorización para su apertura y funcionamiento y proceder a la inscripción en el Registro de centros al centro que a continuación se señala:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: «Crio's».

Persona o entidad titular: María Victoria Camarena Chavarría.

Domicilio: Calle Torrevieja, número 2.

Localidad: Valdemoro.

Municipio: Valdemoro.

Provincia: Madrid.

Enseñanzas que se autorizan: Primer ciclo de Educación Infantil.

Capacidad: Tres unidades.

La capacidad máxima de las unidades del primer ciclo en funcionamiento, en cada momento, no podrá exceder del número de puestos escolares que resulte de la aplicación de las ratios que en cuanto a superficie mínima requerida por puesto escolar y número máximo de alumnos por unidad, según la edad de los niños escolarizados, se determinan en los artículos 10, b, y 13, 1, del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias.

Segundo.—El personal que atienda las unidades autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 26).

La titularidad del centro remitirá a la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de Madrid la relación del Profesorado, con indicación de su titulación respectiva.

Tercero.—Queda dicho centro obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden para el centro.

Cuarto.—Contra la presente Orden el interesado podrá interponer recurso de reposición ante el Ministerio de Educación y Ciencia en el plazo de un mes desde su notificación.

Lo que le comunico para su conocimiento.

Madrid, 22 de abril de 1994.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

12624 ORDEN de 29 de abril de 1994 por la que se deniega la autorización de apertura y funcionamiento al centro privado de Educación Infantil «Snoopy», de San Román de Llanilla (Cantabria).

Visto el expediente instruido a instancia de doña María del Pilar Hoyo Alonso en solicitud de autorización para la apertura y funcionamiento de un centro privado, que se denominaría «Snoopy», a ubicar en el barrio Corbán, número 12, de San Román de la Llanilla (Cantabria),

Este Ministerio ha dispuesto:

Denegar la autorización de apertura y funcionamiento al centro privado de Educación Infantil «Snoopy», a ubicar en el barrio Corbán, número 12, de San Román de la Llanilla (Cantabria).

Contra esta Orden ministerial podrá interponerse recurso de reposición ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia en el plazo de un mes, a partir de la notificación de esta resolución.

Lo que le comunico para su conocimiento.

Madrid, 29 de abril de 1994.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

12625 ORDEN de 29 de abril de 1994 por la que se autoriza el cambio de titularidad del centro privado de Educación Preescolar denominado «Geppetto», de Cáceres.

Visto el expediente promovido por la titularidad del centro privado de Educación Preescolar denominado «Geppetto», sito en la calle Fuente Nueva, 4, de Cáceres, en solicitud de cambio de titularidad del mismo a favor de doña Beatriz Hernández Mangut,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar el cambio de titularidad del centro privado de Educación Preescolar denominado «Geppetto», sito en la calle Fuente Nueva, 4, de Cáceres, que en lo sucesivo será ostentada por doña Beatriz Hernández Mangut, que como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten al centro cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, aquellas que le corresponden en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

Segundo.—El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de abril de 1994.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

12626 ORDEN de 12 de abril de 1994 por la que se autoriza el cambio de denominación específica del centro privado de Educación Primaria «Dos Alba», sito en calle Matías Turrión, 23, de Madrid, por el de «Excelsior».

Visto el expediente promovido por la titularidad del centro privado de Educación Primaria, denominado «Dos Alba», sito en calle Matías Turrión, 23, de Madrid, en solicitud de cambio de denominación del mismo por el de «Excelsior»,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar el cambio de denominación específica del centro privado de Educación Primaria «Dos Alba», sito en calle Matías Turrión, número 23, de Madrid, por el de «Excelsior», que ostentará en lo sucesivo.

Segundo.—El cambio de denominación no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de abril de 1994.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

12627 ORDEN de 22 de abril de 1994 por la que se autoriza el cambio de titularidad de los centros privados de Educación Primaria, Preescolar y Formación Profesional denominados «Puente», de Astillero (Cantabria).

Visto el expediente iniciado a instancia de don José Miguel Puente San Miguel, en su condición de titular de los centros privados de Educación Primaria, Preescolar y Formación Profesional denominados «Puente», sitos en calle Dieciocho de Julio, 22, de Astillero (Cantabria), en solicitud de cambio de titularidad de los mismos, a favor de «Colegio Puente III, Sociedad Limitada»,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar el cambio de titularidad de los centros privados de Educación Primaria, Preescolar y Formación Profesional denominados «Puente», sitos en calle Dieciocho de Julio, 22, de Astillero (Cantabria), que en lo sucesivo será ostentada por «Colegio Puente III, Sociedad Limitada», que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten a los centros cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que los centros puedan tener concedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, así como las derivadas de su condición de centros concertados, los referidos a Educación Primaria y Formación Profesional de Primer

Grado, aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

Segundo.—El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento de los centros.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de abril de 1994.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

12628 *ORDEN de 22 de abril de 1994 por la que se declara la titularidad del centro privado de Educación Primaria denominado «San Ramón y San Antonio», de Madrid, a favor de la Fundación «Orfelinato de San Ramón y San Antonio».*

Visto el expediente promovido por la titularidad del centro privado de Educación Primaria denominado «San Ramón y San Antonio», sito en la calle Rodríguez Marín, 57, de Madrid, en solicitud de cambio de titularidad del mismo, a favor de la Fundación «Orfelinato de San Ramón y San Antonio»,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Declarar la titularidad del centro privado de Educación Primaria denominado «San Ramón y San Antonio», sito en la calle Rodríguez Marín, 57, de Madrid, a favor de la Fundación «Orfelinato de San Ramón y San Antonio», quedando subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten al centro cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

Segundo.—El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de abril de 1994.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

12629 *ORDEN de 29 de abril de 1994 por la que se autoriza el cambio de titularidad de los centros privados de Educación Primaria, Educación Infantil y Bachillerato denominados «Santa Joaquina Vedruna», de Madrid.*

Visto el expediente promovido por la titularidad de los centros privados de Educación Primaria, Educación Infantil y Bachillerato denominados «Santa Joaquina Vedruna», sitos en carretera de Colmenar Viejo, kilómetro 10 (Mirasierra), de Madrid, en solicitud de cambio de titularidad de los mismos a favor de «Fundación Educación Católica», con efectos de 1 de julio de 1994,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar el cambio de titularidad, con efectos de 1 de julio de 1994, de los centros privados de Educación Primaria, Educación Infantil y Bachillerato denominados «Santa Joaquina Vedruna», sitos en la carretera de Colmenar Viejo, kilómetro 10 (Mirasierra), de Madrid, que en lo sucesivo será ostentada por «Fundación Educativa Católica», que como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten a los centros cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que los centros puedan tener concedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, así como las derivadas de su condición de centro concertado, el referido a Educación Primaria, aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

Segundo.—El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento de los centros.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de abril de 1994.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

12630 *RESOLUCION de 21 de marzo de 1994, de la Dirección General de Industria, modificando la Resolución de fecha 11 de diciembre de 1989 por la que se homologan calentadores instantáneos de agua para usos sanitarios, categoría II_{2H3}, marca «Sylber» y variante, fabricados por «Lavorazione Lemiere, Sociedad de Responsabilidad Limitada», en su instalación industrial ubicada en Vaprió d'Adda (Milán), Italia. CBT-0018.*

Vista la solicitud presentada por la empresa «Comercial Boiler, Sociedad Anónima», en la que solicita la modificación de la Resolución de fecha 11 de diciembre de 1989 por la que se homologan calentadores instantáneos de agua para usos sanitarios, categoría II_{2H3}, marca «Sylber» y variante, modelo base UNYC 250;

Resultando que mediante Resolución de fecha 11 de diciembre de 1989 se procedió a modificar la citada Resolución;

Resultando que con fecha 7 de marzo de 1994 se expidió un certificado de conformidad de la producción para estos aparatos válido hasta el 11 de diciembre de 1995;

Resultando que la modificación que se pretende consiste en incluir nuevas marcas y modelos;

Resultando que el laboratorio Atisae Meteo Test (AMT), mediante dictamen técnico con clave G920072, considera correctos los ensayos realizados en estos aparatos;

Resultando que las modificaciones citadas no suponen variación sustancial con respecto al modelo homologado, ni modificación de las características, especificaciones y parámetros aprobados para las marcas y modelos homologados;

Vistos los Reales Decretos 2584/1981, de 18 de septiembre; 734/1985, de 20 de febrero, y 494/1988, de 20 de mayo,

Esta Dirección General ha resuelto modificar la Resolución de 11 de diciembre de 1989 por la que se homologan calentadores instantáneos de agua para usos sanitarios, categoría II_{2H3}, marca «Sylber», modelo base UNYC 250, con la contraseña de homologación CBT-0018, en el sentido de incluir nuevas marcas y modelos cuyas características son las siguientes:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de gas.

Segunda. Descripción: Presión de entrada. Unidades: mbar.

Tercera. Descripción: Potencia nominal. Unidades: KW.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Sylber», modelo UNYC 250 ie (categoría II_{2H3}).

Características:

Primera: GN, GLP.

Segunda: 18, 28.

Tercera: 17,4, 17,4.

Madrid, 21 de marzo de 1994.—El Director general, P. D., (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector de Maquinaria, José Delgado González.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

12631 *ORDEN de 16 de mayo de 1994 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 321.274, interpuesto por don José Joaquín Peña Urmeneta.*

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 21 de diciembre de 1993, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 321.274, promovido por don José Joaquín Peña Urmeneta, sobre